



RESOLUCIÓN 152/2025 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2025 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 5/2012, DE 12 DE JULIO, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y DE OTROS COLECTIVOS PRIORITARIOS, Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO COMPENSACIÓN A LAS REDUCCIONES TARIFARIAS QUE SE ESTABLECEN A LOS MISMOS

HECHOS

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 10 de febrero de 2025 por la que se convoca para el año 2025 la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02, del ejercicio presupuestario 2025.

Tercero. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025, por el que se acuerda autorizar al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria para el año 2025 de la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), con cargo al ejercicio presupuestario 2025 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02.

Cuarto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 19 de febrero de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/008679	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0178830	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	24/02/2025 13:56:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WWFAGAVCYGBTOKO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			24/02/2025 13:56:24	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultados legalmente atribuidas,

RESUELVE

1. Aprobar el gasto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000.-€) con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.

2. Convocar para el año 2025 la subvención regulada por la Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/008679	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0178830	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	24/02/2025 13:56:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WWFAGAVCYGBTOKO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			24/02/2025 13:56:24	

En la citada Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Periodo a subvencionar por las reducciones tarifarias efectuadas: Desde el 1 de octubre del año 2024 hasta el 30 de septiembre del año 2025.
- c) Los beneficiarios de la subvención deberán realizar la justificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 5/2012, de 12 de julio, presentado la documentación en los siguientes plazos:
 - Junto con la solicitud de subvención se presentará la documentación relativa al último trimestre del año 2024.
 - Hasta el 30 de abril de 2025 la documentación relativa al primer trimestre del año 2025.
 - Hasta el día 31 de julio de 2025 la documentación relativa al segundo trimestre del año 2025.
 - Hasta el 31 de octubre de 2025 la documentación relativa al tercer trimestre del año 2025.
- d) Cuantía: Importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02 del ejercicio 2025. Si ésta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/008679		Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales			2025/0178830	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			24/02/2025 13:56:19		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WWFAGAVCYGBTOKO		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/02/2025 13:56:24	

- f) La notificación de la resolución concesión o denegación se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/008679	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0178830
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	24/02/2025 13:56:19	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WWFAGAVCYGBTOKO		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	24/02/2025 13:56:24